



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



INSTRUMENTO: 000203

EXPEDIENTE: K 103286

SOLICITUD: 000138

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE

LA SUCESION INTESTADA

CORRESPONDIENTE A

CELINA PAREDES MARIN

#####C.V.V.R.#####

EN LA CIUDAD DE LIMA, AL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, **MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA**, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY NÚMERO 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, EXTIENDO LA PRESENTE ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUCESIÓN INTESTADA DE

CELINA PAREDES MARIN, INICIADA A SOLICITUD DE **JOSE VICTORIANO DE LOS SANTOS PAREDES**, A QUIEN SE LES HA VERIFICADO SU IDENTIDAD A TRAVÉS DE LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: =====

PRIMERO.- LA CAUSANTE FALLECIÓ EL DÍA **26 DE JUNIO DE 2019**, LO QUE SE APRECIA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DEFUNCIÓN, DE ESTADO CIVIL SOLTERO Y SIN DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO INSCRITA, CONFORME CONSTA EN LA DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE Y EN LA CONSTANCIA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Y CERTIFICADO NEGATIVO DE UNIÓN DE HECHO. =====

SEGUNDO.- QUE EN ESTE PROCESO SE ACREDITA NO EXISTIR TESTAMENTO INSCRITO NI OTRO PROCESO DE SUCESION INTESTADA. =====

TERCERO.- DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO, SE ACREDITA LA VOCACIÓN HEREDITARIA INVOCADA. EN CONSECUENCIA, HABIÉNDOSE TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, REALIZÁNDOSE LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN OTRO DE AMPLIA CIRCULACION, LA ANOTACION PREVENTIVA Y TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY NÚMERO 26662 SIN HABERSE PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA Y DE ACUERDO CON LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS PERTINENTES QUE LA ACOMPAÑAN **DECLARO** COMO HEREDEROS DE **LA CAUSANTE**, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA A SU HIJO: **JOSE VICTORIANO DE LOS SANTOS PAREDES**. =====

INSERTO UNO: DECLARACION JURADA. =====

MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA, ABOGADO NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA LA DECLARACION JURADA CORRESPONDIENTE A: **JOSE VICTORIANO DE LOS SANTOS PAREDES**, CUYA REPRODUCCIÓN ES LA SIGUIENTE: =====

=====



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



3

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR NOTARIO: MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA.

YO: José Victoriano De los Santos Paredes

SOLICITO/AMOS A USTED LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE:
CELINA PAREDES MARIN

DECLARO QUE EL ESTADO CIVIL DEL CAUSANTE ERA SOLTERO A LA FECHA DE SU MUERTE

DECLARO QUE EL/LOS UNICO/S HEREDERO/S DEL/LOS CAUSANTE/S ES/SON LA/S SIGUIENTE/S PERSONA/S.

1. DE LOS SANTOS PAREDES JOSÉ VICTORIANO
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

DECLARO QUE EL/LOS HEREDEROS SEÑALADOS SE ENCUENTRAN Y/O SE ENCONTRABAN VIVOS A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE

DECLARO QUE EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LA CAUSANTE FUE EN LA CIUDAD DE: LIMA

LA PRESENTE DECLARACIÓN SE REALIZA CONFORME A LOS ALCANCES DEL ARTÍCULO 428 DEL CÓDIGO PENAL.

ART 428.- El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa.

FIRMA  HUELLA 

LOS ACTUADOS CONSTAN DE 19 FOJAS LOS QUE DEBIDAMENTE FOLIADOS PROCEDO A INCORPORAR EN MI PROTOCOLO NOTARIAL DE ACUERDO A LEY, DE LO QUE DOY FE. =====

DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B NUMERO 9544506 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL CON NUMERO DE SERIE B NUMERO 9544506 (VUELTA), QUE SE EXTIENDE EN MI REGISTRO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS. DE LO QUE DOY FE. =====

FIRMADO: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

SE DEJA CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DEL PRESENTE TRASLADO CON LA MATRIZ Y DE ENCONTRARSE LA MISMA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR MI. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269. =====

LIMA, DOCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF

